

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, doce (12) de agosto de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que ya se venció el traslado de las excepciones propuestas por la entidad ejecutada. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.446

RADICADO:	27001333300420190029800
EJECUTANTE:	NELSON DURAN TOVAR
EJECUTADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL "CASUR"
PROCESO:	EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA INICIAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día veinticuatro (24) de febrero de 2021 a las 4:00 de la tarde, la cual se llevará a cabo a través de los canales virtuales, que previamente se informaran a las partes y a los demás sujetos procesales.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día veinticuatro (24) de febrero de 2021 a las 4:00 de la tarde, como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se llevará a cabo a través de los canales virtuales, que previamente se informaran a las partes y a los demás sujetos procesales.

SEGUNDO: Adviértase a los apoderados de las partes, que su asistencia es obligatoria, so pena de la sanción a que haya lugar, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P. y que su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia referida.

TERCERO: En caso de ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá traer el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 372 numeral 6 en la audiencia inicial se podrá conciliar.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

CUARTO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 38, el presente auto.

Hoy 13 de 08 de 2021, a las 7:30 a.m.

YC

Secretaria